UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 1266/2026

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL TRASLADO DE CARRERA DE LA ESTUDIANTE ROSSANA CABALLERO PINO

22 de septiembre del 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota con Mesa de Entrada Nº 8895 del 27 de agosto de 2026, presentada por la estudiante ROSSANA CABALLERO PINO con C.I.C. Nº 5.722.280, de la carrera Ingeniería en Electricidad, en la que solicita el desistimiento del trámite de traslado de carrera que tenía previsto realizar.

Que la estudiante manifiesta su decisión de continuar cursando su carrera actual y solicita la exoneración del arancel correspondiente al traslado de carrera, por la suma de Gs. 550.000 (guaraníes quinientos cincuenta mil).

La Resolución 26/20/02-00, Acta 1255/31/08/2026 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN". **Resolución N° 1108/2026** "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS TRASLADOS DE CARRERAS, TRASLADOS DE SEDES Y ADMISIONES DIRECTAS DE LA FP-UNA".

La Resolución N° 0507-00-2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, del Consejo Superior Universitario, "Por la cual se dispone la intervención inmediata de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), por la causal establecida en el Estatuto de la UNA, artículo 46°, inciso c) alteración del orden que impida el normal desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de extensión o administrativas".

La Resolución N° 2107/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, "Por la cual se designa a la Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS como interventora de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución N° 0422-00-2015, de fecha 19/10/2015, del Consejo Superior Universitario "Por la cual se aprueba el Reglamento de Intervención de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción", Art. 12.

La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto el traslado a la carrera de Ingeniería en Electrónica solicitado por la estudiante ROSSANA CABALLERO PINO, con C.I.C. Nº 5.722.280.

Art. 2º Dejar sin efecto la deuda generada en concepto de traslado de carrera solicitado por la mencionada estudiante.

Art. 3º Encomendar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) realizar las adecuaciones en el sistema y revertir el traslado de carrera de la mencionada estudiante.

Art. 4º Comunicar, copiar y archivar.

Lic. **VIVIAN ANTONELLA FATECHA MELGAREJO**
SECRETARIA DE LA FACULTAD

Prof. Dra. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE RIVEROS
INTERVENTORA